

Estructura del informe de aplicación

El formato que se presenta a continuación sigue la estructura de la Visión Estratégica de la CITES 2008-2020¹ y su objetivo es compilar información para permitir que se apliquen los Indicadores de la Visión Estratégica.

Declaración de misión de la CITES

Conservar la biodiversidad y contribuir a su utilización sostenible asegurando que ninguna especie de la fauna o la flora silvestres sea actualmente o pueda ser en el futuro objeto de explotación no sostenible a través del comercio internacional, contribuyendo así a una reducción significativa de la tasa de pérdida de biodiversidad y realizando una contribución significativa hacia el logro de las Metas de Aichi sobre diversidad biológica pertinentes

El párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención establece que cada Parte presentará a la Secretaría de la CITES un informe sobre medidas legislativas, reglamentarias y administrativas adoptadas con el fin de cumplir con las disposiciones de la misma.

El formato de informe permite a las Partes presentar la información de una manera normalizada, de forma que pueda ser fácilmente recopilada para cumplir con tres objetivos principales:

- i) Permitir el seguimiento de la implementación y la eficacia de la Convención;
- ii) Facilitar la identificación de los logros principales, los desarrollos más significativos, o tendencias o problemas y posibles soluciones; y
- iii) Proporcionar una base para la toma de Decisiones de la Conferencia de las Partes y los diferentes órganos subsidiarios sobre temas sustantivos y de procedimiento.

Debería incorporarse al informe anual (párrafo 7 (a) del Artículo VIII) información sobre la naturaleza y el alcance del comercio, mientras que el informe previsto en el párrafo 7 (b) del Artículo VIII debería centrarse en las medidas tomadas para aplicar la Convención.

El informe debería abarcar el periodo indicado en la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16), en la que se insta que el informe debería someterse a la Secretaría un año antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes. La razón por la que se solicita que el informe se someta un año antes de la siguiente CoP es para poder compilar la información de modo que puede someterse a la consideración del Comité Permanente antes de la CoP, y permitir la publicación de los indicadores de la Visión Estratégica antes de la CoP.

Los informes deberían ser preparados en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención (inglés, español o francés).

Se alienta *enérgicamente* a las Partes a que preparen y presenten sus informes en formato electrónico. Esto facilitará la integración oportuna de la información de las Partes en publicaciones sobre los Indicadores de la Visión Estratégica. Si los informes solo se proporcionan en copias duras la Secretaría precisará recursos para elaborar copias electrónicas, lo cual no constituye un buen uso de los recursos de la Secretaría.

El informe, una vez completado, debe enviarse a:

Secretaría CITES
International Environment House
Chemin des Anémones 11-13
CH-1219 Châtelaine, Ginebra
Suiza

Correo electrónico: info@cites.org
Tel: +41 (0) 22-917-81-39/40
Fax: +41 (0) 22-797-34-17

Si una Parte requiere mayor orientación para completar su informe por favor contacte a la Secretaría CITES en la dirección que se señala más arriba.

¹ <https://cites.org/esp/res/16/16-03.php>

Parte:	ESPAÑA
Periodo abarcado en este informe	2018-2020
Organismo encargado de preparar este informe	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CITES – ESPAÑA – PRINCIPAL Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior. Dirección General de Política Comercial. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Departamentos, organismos u organizaciones que aportan contribuciones	- AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CITES – ESPAÑA - ADICIONAL. Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Subdirección General de Gestión Aduanera. Agencia Estatal de Administración Tributaria Ministerio de Hacienda. -OTRAS AUTORIDADES DE OBSERVANCIA: - - Jefatura del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio Del Interior. - Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía General del Estado
Observaciones	Algunas de las preguntas de este Informe figuran en blanco debido que no ha sido posible obtener la información.

META 1: VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCIÓN

Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.
 Todas las Metas de Aichi relevantes para la CITES, en particular la Meta 2, Meta 6, Meta 9, Meta 12, Meta 17 y Meta 18.

Indicador 1.1.1 El número de Partes que figuran en la categoría 1 en el Proyecto de legislación nacional.

1.1.1a	<p>¿Ha promulgado alguna política o legislación relevante CITES durante el periodo abarcado en este informe? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, ¿ha compartido información con la Secretaría? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se aplica <input type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo, proporcione detalles a la Secretaría en este informe.</p> <p><u>LEGISLACION COMUNITARIA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN. Documento de orientación sobre los pasos que deben dar los Estados miembros de la UE en caso de dudas sobre la legalidad de la madera de especies incluidas en la CITES importada en la UE DOUE SERIE L NUM 376 (18/10/2018). (2018/C 376/01) - REGLAMENTO (UE) 2019/220 DE LA COMISIÓN de 6 de febrero de 2019 que modifica el Reglamento (CE) nº 865/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio (DOUE serie L nº 35 de 07/02/2019)
--------	---

	<ul style="list-style-type: none"> - REGLAMENTO (UE) 2019/1010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de junio de 2019 relativo a la adaptación de las obligaciones de información en el ámbito de la legislación relativa al medio ambiente y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n. o 166/2006 y (UE) n. o 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/49/CE, 2004/35/CE, 2007/2/CE, 2009/147/CE y 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n. o 338/97 y (CE) n. o 2173/2005 del Consejo, y la Directiva 86/278/CEE del Consejo (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea serie L nº 170 de 25/06/2019) - Reglamento (UE) 2019/2117 de la Comisión de 29 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.o 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio (<i>Diario Oficial de la Unión Europea L 320 de 11 de diciembre de 2019 y corrección de errores en el DOUE 16/12/2019 serie L nº 325.</i>) <p><u>LEGISLACION NACIONAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 7/2018, de 12 de enero, por el que se establecen los requisitos de documentación, tenencia y marcado en materia de comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres amenazadas de fauna y flora silvestres, de acuerdo con lo establecido por la reglamentación de la Unión Europea en aplicación de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre. (BOE 26/01/2018) - Resolución de 4 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 2018, por el que se aprueba el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres. (BOE 10/04/2018) - Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE 05/05/2020). (Nota: el art. 9.1.j) designa a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) como Autoridad Administrativa CITES principal, si bien en la disposición transitoria séptima se dispone que hasta que no se enmiende el Real Decreto 1739/97 la Dirección General de Política Comercial seguirá ejerciendo de Autoridad Administrativa CITES principal).
1.1.1b	<p>¿Permite su legislación o proceso legislativo una fácil enmienda de sus leyes nacionales para reflejar los cambios en los Apéndices de la CITES (por ejemplo, cumplir las directrices de aplicación de 90 días? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo, proporcione detalles de las limitaciones encontradas</p> <p>Aunque está prevista la modificación de la normativa para reflejar los cambios en los Apéndices de la CITES, el procedimiento legislativo de la Unión Europea es complejo y dicha modificación por lo general se alarga a más de 90 días.</p>

Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.
Meta de Aichi 3.

Indicador 1.2.1 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados transparentes para la expedición oportuna de permisos, de conformidad con el Artículo VI de la Convención.

		Sí	No	Sin información
1.2.1a	¿Dispone de procedimientos operativos normalizados para solicitar y expedir permisos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

		Sí	No	Sin información
	¿Están los procedimientos a disposición del público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2.1b	Tiene:			
	¿Un sistema de gestión electrónica de datos y de expedición de permisos en papel?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Intercambio de información sobre permisos electrónicos entre las Autoridades Administrativas de algunos países? En caso afirmativo, enumere los países	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Intercambio de información sobre permisos electrónicos entre las Autoridades Administrativas de todos los países?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Intercambio de datos sobre permisos electrónicos entre las Autoridades Administrativas y las Aduanas?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Utiliza permisos electrónicos para cruzar fronteras con la validación electrónica por las Aduanas?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo a alguna de las preguntas, proporcione información sobre los retos planteados o las cuestiones resueltas:			
	En caso negativo, ¿tiene su país planes para avanzar hacia la emisión electrónica de permisos? ¹	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si prevé pasarse a la emisión electrónica de permisos, explique que podría ayudarlo a lograrlo Sería de ayuda una relación completa de requerimientos de seguridad que pueda ser traducida a lenguaje informático para implementar directamente.				

Indicador 1.2.2: [El número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3 \(Rev. CoP16\).](#)

1.2.2a	¿Ha desarrollado su país procedimientos simplificados para alguno de los casos siguientes? Marque todas las que correspondan	Sí	No	Sin información
	Cuando se requieren urgentemente muestras biológicas del tipo y tamaño especificado en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 12.3 .	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Para expedir certificados preconvencción con arreglo al párrafo 2 del Artículo VII .	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Para expedir certificados de cría en cautividad o reproducción artificial con arreglo al párrafo 5 del Artículo VII.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Para expedir permisos de exportación o certificados de reexportación de conformidad con el Artículo IV para los especímenes a que se hace referencia en el párrafo 4 del Artículo VII.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Hay otros casos en que las Autoridades Administrativas estimen que se justifica la utilización de procedimientos simplificados? En caso afirmativo, suministre detalles	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1. Re-exportación de especímenes muertos, partes y derivados, de especies inscritas en los Anexos B y C del			

¹ La emisión electrónica de permisos se refiere a la gestión electrónica (sin el uso de papel) del proceso de concesión de permisos, incluyendo la solicitud de permisos, las consultas entre la Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica, la emisión de permisos, la notificación a la Aduana y la presentación de informes.

<p>Reglamento (CE) nº 338/97, adquiridos por turistas. En este caso el procedimiento se simplifica mediante la concesión de permisos pre-emitidos.</p> <p>2. Uso de etiquetas para intercambios de especímenes de museo y herbario entre instituciones científicas registradas.</p>			
---	--	--	--

Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.
 Todas las Metas de Aichi relevantes para la CITES, en particular la Meta 9, Meta 14 y Meta 18.

Indicador 1.3.1 El número de Partes que han presentado informes pertinentes con arreglo a resoluciones y Decisiones de la Conferencia de las Partes y/o recomendaciones del Comité Permanente.

1.3.1a	<p>¿Ha respondido su país a todos los requisitos especiales de presentación de informes relevantes en vigor durante el periodo abarcado en este informe, inclusive en las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, las recomendaciones del Comité y las Notificación a las Partes publicadas por la Secretaría (véase [enlace con el sitio web de la CITES donde se enumeran los requisitos de presentación de informes])?</p> <p>Respuestas recibidas a TODOS los requisitos de presentación de informes relevantes <input type="checkbox"/></p> <p>Respuestas recibidas a ALGUNOS de los requisitos de presentación de informes relevantes*** <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Respuestas recibidas a NINGUNO de los requisitos de presentación de informes relevantes <input type="checkbox"/></p> <p>Ningún requisito especial de presentación de informes aplicable <input type="checkbox"/></p> <p>*** Se han presentado los Informes anuales de 2018, 2019 y 2020. Se ha presentado el informe sobre el comercio ilícito de 2018 y 2019 y la Unión Europea presentará en nombre de los Estados Miembros de la UE el informe sobre el comercio ilícito de 2020. Se han contestado a diversas notificaciones de la Secretaría CITES a las Partes, bien directamente, o bien a través de la Comisión de la Unión Europea.</p>
1.3.1b	<p>¿Ha encontrado dificultades durante el periodo abarcado en este informe al aplicar resoluciones y decisiones específicas adoptadas por la Conferencia de las Partes? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, ¿qué resoluciones o decisiones? y, para cada una de ellas, ¿qué dificultades encontró o está encontrando?</p> <p>Para aplicar las Resoluciones y Decisiones es preciso incorporar sus disposiciones al derecho comunitario, cuestión que es posible llevar a cabo en algunos casos.</p>

Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.
 Meta de Aichi 1, Meta 12, Meta 14 y Meta 19.

1.4.1 El número y la proporción de las especies de las que se ha encontrado que cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 o las resoluciones subsiguientes. Esto incluye tanto el examen periódico como las propuestas de enmienda.

1.4.1a	<p>¿Ha realizado algún examen sobre si las especies se beneficiarían de la inclusión en los Apéndices de la CITES? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, suministre un resumen, o un enlace con el informe del trabajo (o una copia del informe a la Secretaría, si el trabajo no está disponible en línea)</p>
--------	--

Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.
 Meta de Aichi 2, Meta 4, Meta 5, Meta 6, Meta 7, Meta 9, Meta 12 y Meta 14.

Indicador 1.5.1: El número de reconocimientos, estudios u otros análisis realizados por los países de exportación basándose en las fuentes de información enumeradas en la Resolución Conf. 16.7 sobre Dictámenes de extracción no perjudicial relacionados con:

- el estado de la población de especies del Apéndice II;
- las tendencias e impacto sobre el comercio de especies del Apéndice II; y
- el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente y el impacto de cualquier plan de recuperación.

1.5.1a	<p>Se han realizado <u>en su país</u> reconocimientos, estudios u otros análisis en relación con:</p>	Sí	No	No se aplica	En caso afirmativo, ¿Cuántos?
	<p>- el estado poblacional de especies del Apéndice II <input type="checkbox"/></p> <p>- las tendencias y el impacto del comercio de especies del Apéndice II <input type="checkbox"/></p> <p>- el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente <input type="checkbox"/></p> <p>- el impacto de cualquier plan de recuperación sobre las especies del Apéndice I <input type="checkbox"/></p> <p>¿Ha integrado en sus reconocimientos, estudios o análisis los conocimientos y la experiencia de las comunidades locales o indígenas? <input type="checkbox"/></p> <p>Si dispone de esos estudios que está dispuesto a compartir, proporcione:</p> <p style="text-align: right;">Un breve resumen de los resultados del reconocimiento, estudio u otro análisis (por ejemplo, el estado de la población, en disminución / estable / en aumento, niveles de extracción, etc.), o proporcione enlaces a material de referencia publicado.</p> <p>Nombre de la especie (científico) _____</p>				
1.5.1b	<p>¿Cómo se utilizan los resultados de los reconocimientos, estudios u otros análisis para formular dictámenes de extracción no perjudicial (DENP)?</p> <p style="text-align: center;">Marque todas las que se apliquen</p> <p style="text-align: right;">Cupos de explotación o exportación revisados? <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Prohibición de la exportación? <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Medidas internas más estrictas <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Cambios en la gestión de la especie? <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">¿Discusión con las Autoridades Administrativas? <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Discusión con otros interesados? <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Otros (sírvese presentar un breve resumen): _____</p>				
1.5.1c	<p>¿Ha adoptado medidas específicas de conservación o planes de recuperación para especies que ocurren naturalmente incluidas en el Apéndice I?</p> <p>En caso afirmativo, provea un breve resumen, incluyendo, si fuera posible, una evaluación de su impacto</p>	Sí	No	No se aplica	Sin información.
1.5.1d	<p>¿Ha publicado algún dictamen de extracción no perjudicial que pueda compartirse? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, proporcione enlaces o ejemplos a la Secretaría en este informe.</p>				
1.5.1e	<p>¿Cuáles de las siguientes (A a F del párrafo a) x) de la Resolución Conf. 16.7) utiliza usted al formular dictámenes de extracción no perjudicial?</p> <p>A. publicaciones científicas relevantes sobre biología, ciclo vital, distribución y tendencias de la población de la especie;</p> <p>B. pormenores de cualquier evaluación de riesgo ecológico realizada;</p> <p>C. estudios científicos realizados en los lugares de recolección y en los</p>	Sí	No		

1.5.1a	Se han realizado <u>en su país</u> reconocimientos, estudios u otros análisis en relación con:	Sí	No	No se aplica	En caso afirmativo, ¿Cuántos?
	sitios protegidos de la recolección u otros impactos; D. los conocimientos y la experiencia práctica pertinentes de las comunidades locales e indígenas; E. las consultas realizadas a expertos pertinentes a escala local, regional e internacional. F. la información sobre el comercio nacional e internacional como la que existe, por ejemplo, en la base de datos sobre el comercio de la CITES mantenida por el (PNUMA-CMCM), las publicaciones sobre el comercio, los conocimientos locales sobre el comercio y las investigaciones sobre las ventas en los mercados o a través de Internet.			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Indicador 1.5.2 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial.

1.5.2a	<p>¿Tiene procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial en consonancia con la Resolución Conf. 16.7?</p> <p>En caso afirmativo, describa brevemente sus procedimientos para formular dictámenes de extracción no perjudicial, o adjunte esa información como anexo a este informe, o proporcione un enlace al sitio en que puede encontrarse la información en Internet:</p>	Sí	No	Sin información
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5.2b	<p>Al formular dictámenes de extracción no perjudicial ¿ha utilizado alguna de las orientaciones siguientes?</p> <p style="text-align: right;">Marque todas las que se apliquen</p> <p style="text-align: right;">Colegio virtual <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Lista de la UICN <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Resolución Conf. 16.7 <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Taller sobre DENP de 2008 <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Orientaciones específicas sobre especies <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Otra <input type="checkbox"/></p> <p>Si ha utilizado 'Otra' o 'Orientaciones específicas sobre especies', especifique:</p>			
1.5.2c	<p>¿Con cuánta frecuencia revisa y/o cambia sus dictámenes de extracción no perjudicial?</p> <p style="text-align: right;">Caso por caso <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Anualmente <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Cada dos años <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Menos frecuentemente <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Combinación de los anteriores <input type="checkbox"/></p> <p>Describa las circunstancias en las que cambiaría los dictámenes de extracción no perjudicial</p>			

Indicador 1.5.3 El número y la proporción de cupos anuales de exportación basados en reconocimientos de población.

1.5.3a	<p>¿Establece usted cupos anuales de exportación?</p> <p>En caso afirmativo, ¿establece los cupos basándose en reconocimientos de población, o mediante otros medios? Especifique, para cada especie, como establece los cupos:</p> <p>Nombre de la especie (científico) <i>Anguilla anguilla</i></p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Reconocimientos de población? <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Otras: sírvase especificar</p>
1.5.3b	<p>¿Ha establecido cupos de exportación anual a niveles que garantizarán la producción y el consumo sostenibles?</p> <p>En caso afirmativo, describa como encaja en su proceso de formulación de dictámenes de extracción no perjudicial.</p> <p><i>Para Anguilla anguilla se ha establecido un cupo de exportación cero hasta la recuperación de la especie.</i></p>	

Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.
Meta de Aichi 4, Meta 5, Meta 6, Meta 7, Meta 10, Meta 12 y Meta 19.

Indicador 1.6.1 El número de acuerdos bilaterales y multilaterales que específicamente contemplan la cogestión de especies incluidas en la CITES compartidas por los Estados del área de distribución.

1.6.1a	<p>¿Es su país signatario de algún acuerdo bilateral y/o multilateral para la cogestión de especies compartidas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, describa brevemente los nombres de los acuerdos y los países que participan:</p>
--------	--

Indicador 1.6.2 El número de planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo los planes de recuperación establecidos para las poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

1.6.2a	<p>Cuenta su país con planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo planes de recuperación, para poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES?</p> <p>En caso afirmativo, enumere las especies para las que se aplican esos planes y proporcione un enlace o referencia a un plan publicado para cada especie.</p> <p>Nombre de la especie Enlace o referencia a un plan publicado (científico)</p>
--------	--

Indicador 1.6.3 El número de talleres y otras actividades de fomento de la capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies compartidas incluidas en los Apéndices de la CITES.

1.6.3a	¿Han <i>recibido</i> o se han <i>beneficiado</i> las Autoridades CITES de alguna de las siguientes actividades de fomento de la capacidad desarrollada con fondos externos?						
	Marque los casilleros para indicar qué grupo objetivo y qué actividad.	Asesoramiento / orientación oral o escrita	Asistencia técnica	Asistencia financiera	Capacitación	Otra (especifique)	Cuáles fueron los fondos externos? ¹
	Grupo objetivo						
	Personal de la Autoridad Administrativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Personal de la Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Comerciantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
1.6.3b	¿Han sido las autoridades CITES <i>proveedoras</i> de alguna de las siguientes actividades de fomento de la capacidad a otros Estados del área de distribución?						
	Marque los casilleros para indicar qué grupo objetivo y qué actividad.	Asesoramiento / orientación oral o escrita	Asistencia técnica	Asistencia financiera	Capacitación	Otra (especifique)	Detalles
	Grupo objetivo						
	Personal de la Autoridad Administrativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Personal de la Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Comerciantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	ONGs	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Otras Partes/Reuniones internacionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Otras: especifique	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

¹ Proporcione los nombres de las Partes, y de cualquier país no Parte, implicados

1.6.3c	¿De qué manera colabora con otras Partes CITES?						Más detalles / ejemplos
		Nunca	Raramente	A veces	Con mucha frecuencia	Siempre	
	Intercambio de información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Supervisión / reconocimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Gestión del hábitat	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Ordenación de la especie	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Aplicación de la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Fomento de capacidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otros (proporcione detalles)							

Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.
 Meta de Aichi 4, Meta 5, Meta 6, Meta 7, Meta 9, Meta 10, Meta 12 y Meta 19.

Indicador 1.7.1 El número de Partes que disponen de, o que están amparadas por, o comprometidas con:

- un plan de acción y/o una estrategia internacional de aplicación de la ley;
- cooperación internacional oficial, como una red internacional de aplicación de la ley;
- un plan de acción y/o una estrategia nacional de aplicación de la ley; y
- cooperación interinstitucional nacional oficial, como un comité interinstitucional nacional de aplicación de la ley

1.7.1a	¿Dispone de, participa en, o está amparado por:	Sí	No	sin información
	– un plan de acción y/o una estrategia internacional de aplicación de la ley?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– cooperación internacional oficial, como una red internacional de aplicación de la ley?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– un plan de acción y/o una estrategia nacional de aplicación de la ley?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– cooperación interinstitucional nacional oficial, como un comité interinstitucional nacional de aplicación de la ley?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo de alguno de los anteriores, especifique el nivel de participación y proporcione información adicional:				
<p>La Unión Europea ha aprobado un Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres mediante la publicación de la COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES, de 26/02/2016, accesible en http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016DC0087&from=EN, marcando una serie de objetivos y prioridades a los que se suma España como Estado Miembro de la Unión Europea.</p> <p>Por otra parte, y en consonancia con el Plan de Acción de la UE, España ha aprobado un “Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres” publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 87, de fecha 10 de abril de 2018 accesible en http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-4891 (en adelante, Plan TIFIES).</p> <p>La Guardia Civil, como autoridad de observancia, mantiene una estrecha colaboración policial con las autoridades responsables de la persecución del tráfico de especies en otros países, tanto a través de las relaciones bilaterales, como a través de las Agencias EUROPOL e INTERPOL, participando activamente en la práctica totalidad de las iniciativas puestas en marcha por dichas Agencias. Un oficial destinado en el SEPRONA es el actual Vice Chair del Grupo de Trabajo de Vida Silvestre de INTERPOL.</p>				

Asimismo, existe una estrecha relación con otros países a través de la red de Consejeros y Agregados del Ministerio del Interior acreditados en diferentes países de todo el mundo.

A nivel nacional, y alineado con el Plan Europeo de Lucha contra el Tráfico de Especies Silvestres, la Guardia Civil resulta un integrante de relevancia en el denominado Plan TIFIES, que supone la adaptación a la normativa nacional de la precitada iniciativa europea a través de acciones de divulgación, conservación e investigación de este ámbito delictivo.

El Departamento de Aduanas de España es miembro de la Organización Mundial de Aduanas donde, entre otros objetivos, se promueve la sostenibilidad y protección del medioambiente promoviendo programas desarrollados con la Aduana verde, que incluye la protección de especies protegidas. Igualmente, este Departamento de Aduanas participó en la elaboración del Plan TIFIES.

Indicador 1.7.2: El número de Partes que cuentan con un proceso o mecanismo para examinar sus estrategias de aplicación de la ley, y las actividades realizadas para aplicar sus estrategias.

1.7.2a	<p>¿Cuenta con un proceso o mecanismo para examinar sus estrategias de aplicación de la ley o las actividades para aplicar sus estrategias?</p> <p>En caso afirmativo, ¿qué hace?</p> <p>La Guardia Civil se vale de procesos de control interno basados en el seguimiento estadístico y operativo de las actividades realizadas por las Unidades en el ámbito de aplicación del convenio CITES: infracciones detectadas, cantidades intervenidas, número de autores identificados, redes criminales desarticuladas y seguimiento de las resoluciones sancionadoras y sentencias judiciales de los casos investigados.</p> <p>En caso de 'Sí' o 'No, pero está siendo considerado', ¿qué herramientas considera útiles?</p> <p>Bases de datos propias sobre actuaciones policiales y otras bases externas, como las que proporcionan sentencias judiciales sobre casos de tráfico de especies protegidas, de gran utilidad para verificar la eficacia de la actuación policial.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No, pero se está considerando <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información. <input type="checkbox"/></p>
1.7.2b	<p>¿Ha utilizado el juego de herramientas para analizar los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) o alguna herramienta equivalente?</p> <p>En caso afirmativo, provea comentarios sobre las partes del juego de herramientas que ha utilizado y cuán útil resultó el juego o las herramientas equivalentes. Especifique las mejoras que se podrían introducir.</p> <p>Se conoce y se consulta el juego de herramientas referido, si bien tan sólo de manera esporádica, debido al elevado grado de implementación del CITES en España. Para un adecuado uso de las herramientas referidas sería necesario un mayor nivel de especialización de las mismas.</p> <p>En caso negativo, provea comentarios sobre por qué no o qué se necesita para que el juego de herramientas o herramientas equivalentes le resulten de utilidad.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No, pero el juego de herramientas se está considerando <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información. <input type="checkbox"/></p>

Indicador 1.7.3 El número de las Partes que cuentan con legislación y procedimientos penales y capacidad forense relacionada con la vida silvestre, y que utilizan técnicas de investigación especializadas para investigar y sancionar delitos contra la CITES.

1.7.3a	<p>¿Dispone de leyes y procedimientos para investigar, enjuiciar y sancionar los delitos contra la CITES como un crimen?</p> <p>En caso afirmativo, proporcione el título de la legislación y un resumen de las penas previstas</p> <p>1.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Sus artículos 332 y 334 han sido modificados por la Ley 1/2015 de 30 de marzo, con entrada en vigor el 01/07/2015, en los siguientes términos:</p> <p>“Artículo 332.</p> <p><i>1. El que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, corte, tale, arranque, recolecte, adquiera, posea o destruya especies protegidas de <u>flora</u> silvestre, o trafique con ellas, sus partes, derivados de las mismas o con sus propágulos, salvo que la conducta afecte a una cantidad insignificante de ejemplares y no tenga consecuencias relevantes para el estado de conservación de la especie, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses, e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de seis meses a dos años.</i></p> <p><i>La misma pena se impondrá a quien, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, destruya o altere gravemente su hábitat.</i></p> <p><i>2. La pena se impondrá en su mitad superior si se trata de especies o subespecies catalogadas en peligro de extinción.</i></p> <p><i>3. Si los hechos se hubieran cometido por imprudencia grave, se impondrá una pena de prisión de tres meses a un año o multa de cuatro a ocho meses, e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de tres meses a dos años.</i></p> <p>Artículo 334.</p> <p><i>1. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de dos a cuatro años quien, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general:</i></p> <p><i>a) cace, pesque, adquiera, posea o destruya especies protegidas de <u>fauna</u> silvestre;</i></p> <p><i>b) trafique con ellas, sus partes o derivados de las mismas;</i> o,</p> <p><i>c) realice actividades que impidan o dificulten su reproducción o migración.</i></p> <p><i>La misma pena se impondrá a quien, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, destruya o altere gravemente su hábitat.</i></p> <p><i>2. La pena se impondrá en su mitad superior si se trata de especies o subespecies catalogadas en peligro de extinción.</i></p> <p><i>3. Si los hechos se hubieran cometido por imprudencia</i></p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información. <input type="checkbox"/></p>
--------	---	---

grave, se impondrá una pena de prisión de tres meses a un año o multa de cuatro a ocho meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de tres meses a dos años.”

2.- Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando.

El artículo 2 en su apartado 2 dispone: “*Cometen delito de contrabando, siempre que el valor de los bienes, mercancías, géneros o efectos sea igual o superior a 50.000 euros, los que realicen alguno de los siguientes hechos:*

(...)

b) Realicen operaciones de importación, exportación, comercio, tenencia, circulación de: (...)

- Géneros estancados o prohibidos, incluyendo su producción o rehabilitación, sin cumplir los requisitos establecidos en las leyes.

- Especímenes de fauna y flora silvestres y sus partes y productos, de especies recogidas en el Convenio de Washington, de 3 de marzo de 1973, o en el Reglamento (CE) n.º 338/1997 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, sin cumplir los requisitos legalmente establecidos.

“ Artículo 3. Penalidad.

1. Los que cometieren el delito de contrabando serán castigados con las penas de prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo del valor de los bienes, mercancías, géneros o efectos.

En los casos previstos en las letras a), b) y e), salvo en esta última para los productos de la letra d), del artículo 2.1 las penas se impondrán en su mitad inferior. En los demás casos previstos en el artículo 2 las penas se impondrán en su mitad superior.

En los casos de comisión imprudente se aplicará la pena inferior en un grado.

2. Se impondrá la pena superior en un grado cuando el delito se cometa por medio o en beneficio de personas, entidades u organizaciones de cuya naturaleza o actividad pudiera derivarse una facilidad especial para la comisión del mismo.

3. Cuando proceda la exigencia de responsabilidad penal de una persona jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6, y tras aplicar los criterios establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo, se impondrá la pena siguiente:

a) En todos los casos, multa proporcional del duplo al cuádruplo del valor de los bienes, mercancías, géneros o efectos objeto del contrabando, y prohibición de obtener subvenciones y ayudas públicas para contratar con las Administraciones públicas y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social por un plazo de entre uno y tres años.

b) Adicionalmente, en los supuestos previstos en el artículo

	<i>2.2, suspensión por un plazo de entre seis meses y dos años de las actividades de importación, exportación o comercio de la categoría de bienes, mercancías, géneros o efectos objeto del contrabando; en los supuestos previstos en el artículo 2.3, clausura de los locales o establecimientos en los que se realice el comercio de los mismos.”</i>	
1.7.3b	<p>¿Son los delitos penales como la caza furtiva y el tráfico de especies silvestres reconocidos como delitos graves¹ en su país?</p> <p>En caso afirmativo, explique qué criterios deben cumplirse para que la caza furtiva o el tráfico de especies silvestres se consideren como delitos graves:</p> <p><i>Según lo dispuesto en el art. 13.1 del código penal español (CP), “Son delitos graves las infracciones que la Ley castiga con penas grave”. Dicho precepto, a su vez, debe relacionarse con el art. 33.2 de dicho texto legal que incluye, entre otras, como penas graves, las de prisión superior a cinco años e inhabilitaciones especiales por tiempo superior a cinco años.</i></p> <p><i>Los delitos relativos a la protección de la flora, y fauna (entre otros, caza furtiva y tráfico de especies silvestres protegidas) previstos en los arts. 334 y 335 CP, no tienen la consideración de delitos graves en nuestro ordenamiento habida cuenta que el art. 334 CP prevé penas de prisión de seis meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses y, en cualquier caso, inhabilitación para profesión u oficio e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de dos a cuatro años. En cuanto al delito del 335 CP se establecen igualmente penas de multa e inhabilitación que no excede la duración ya indicada y solo, en los casos más graves, se puede alcanzar la pena de prisión de 6 meses a dos años.</i></p> <p><i>Por lo que se refiere a la conducta prevista en el artículo 336 CP, (empleo no autorizado de veneno, medios explosivos u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva o no selectiva para la fauna) ocurre lo mismo.</i></p> <p><i>Por tanto, de conformidad con lo establecido en nuestro CP no nos encontramos en estos supuestos ante delitos graves. Examinada esta cuestión desde el criterio establecido en el art. 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (que define un delito grave como la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave) tampoco nos encontramos en estos casos con delitos graves.</i></p> <p><i>No obstante, lo anterior, en cuanto al tráfico de especies protegidas se refiere, cuando la conducta sea subsumible en el art. 334 CP y además se considere cometido un delito de contrabando del art. 2.2 b) de la L.O. 12/1995, de 12 de diciembre de represión del contrabando, (Cometen delito de contrabando, siempre que el valor de los bienes, mercancías, géneros o efectos sea igual o superior a 50. 000 euros, los que realicen alguno de los siguientes hechos: Realicen operaciones de importación, exportación, comercio, tenencia, circulación de: Especímenes de fauna y flora silvestres y sus partes y productos, de especies recogidas en el Convenio de Washington, de 3 de marzo de 1973, o en el Reglamento (CE) n. 0 338/1997 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, sin cumplir los requisitos legalmente establecidos) la pena prevista sería, al amparo del art. 3.1 de la citada ley, la de prisión de uno a cinco años, además de multa, por lo que, según el art. 2 de la Convención mencionada, en este caso sí nos encontraríamos ante un delito grave.</i></p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información. <input type="checkbox"/></p>
1.7.3c	<p>¿Dispone de capacidad para utilizar tecnología forense² para apoyar la investigación de delitos contra la CITES?</p> <p>En caso afirmativo, proporcione un breve resumen de cualquier muestra de especies incluidas en los Apéndices de la CITES recogida y sometida a una instalación apropiada de análisis (ubicada en</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información. <input type="checkbox"/></p>

¹ La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define un delito grave como la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave.

² Por capacidad de utilizar tecnología forense se interpreta la capacidad de recoger, manipular y someter muestras en el lugar del crimen que afecten a especies incluidas en los Apéndices de la CITES a una instalación apropiada de análisis forense, ubicada en su país o en otro país.

su país y/o en otro país) durante el periodo abarcado en este informe:

- Muestras de sangre o plumas de aves rapaces, psitácidas y tortugas para determinar paternidades.
- Muestras de aves, reptiles y anguila para determinación de especie
- Muestras de madera para determinación de especie.
- Muestras de Carbono 14 para determinación de antigüedad de marfil de elefante.

En caso afirmativo, y si su país tiene una instalación apropiada de análisis forense para especies incluidas en los Apéndices de la CITES, indique para que especies se aplica:

- Rapaces, psitácidas, anguilas y algunos reptiles y mamíferos

1.7.3d

¿Han participado en, o iniciado sus autoridades operaciones multidisciplinarias¹ de aplicación de la ley dirigidas a especies incluidas en los Apéndices de la CITES durante el periodo abarcado en este informe?

Sí
No
Sin información.

En caso afirmativo, proporcione un breve resumen, incluyendo las lecciones aprendidas que pudieran resultar de ayuda a otras Partes.

EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (SEPRONA) DE LA GUARDIA CIVIL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL ESTUDIO, HA PARTICIPADO EN DISTINTAS OPERACIONES, A DESTACAR LAS SIGUIENTES:

- **Operación Fennec:** Se realizó en 2018 en las localidades de Málaga y Melilla. En base a informaciones recibidas, desde la primavera de 2018 se inició una investigación que permitió comprobar la participación de diversas personas que llevaban a cabo acciones de tráfico ilegal de especies protegidas en España, y con posible origen en Portugal y Marruecos, obteniendo importantes beneficios económicos, investigación que se materializó en la denominada Operación FENNEC. La evolución de la operación permitió determinar que el modus operandi consistía en trasladar en ferry los animales, ocultos en vehículos, desde Málaga a Melilla. Una vez allí, se ocultaban durante uno o dos días en algún domicilio (que no siempre era el mismo) y, posteriormente, mediante alguna «mula» se introducían en Marruecos. La conclusión de todas las gestiones en la investigación permitió acreditar la comisión de los presuntos delitos de contrabando, comercio ilegal de especies, maltrato animal y falsedad documental, todo ello bajo pertenencia a grupo criminal. En esta operación se investigó a ocho personas y fueron intervenidos gran cantidad de animales, principalmente psitácidas, además de otros incluidos en distinto apéndice CITES.

- **Operación Elver:** Se inició en diciembre de 2017 y finalizó en marzo de 2018, llevándose a cabo en las provincias de Asturias y Cádiz. Desde hace ya varios años la Guardia Civil viene liderando la lucha contra el comercio ilegal de anguila europea (*Anguilla anguilla*) con un conjunto de servicios y operaciones que ha provocado que Europol, a su vez, promueva operaciones conjuntas a nivel europeo bajo el nombre genérico de «LAKE». En este marco, se desarrolló la denominada Operación ELVER, a cuyo término se desmanteló un grupo criminal chino que operaba en España y Portugal, responsable de la posible salida ilegal de España de 5.000 kilos de anguila, con un valor en beneficios netos de, al menos, unos 38 millones de euros.

Se produjo a la investigación/detención de 13 personas y a la intervención de 360 maletas, 400 kilos de angulas de origen ilícito y dos vehículos.

- **Operación Kingcorn:** Entre los días 07 y 31 de mayo de 2018, se recibe comunicación al respecto de la existencia de diversos objetivos en la provincia de Barcelona que tienen a la

¹ Una operación multidisciplinaria de la aplicación de la ley es aquella en la que participan funcionarios de todas las disciplinas relevantes de la aplicación de la ley, según proceda, por ejemplo, funcionarios de policía, aduanas y la autoridad reguladora de vida silvestre. Puede ser de alcance subnacional, nacional o internacional.

venta de manera presuntamente ilegal distintas especies de fauna. Uno de los objetivos propuestos, es un ciudadano norteamericano que poseía ilegalmente 20 ejemplares de fauna protegida, entre ella, un DRAGÓN DE KOMODO, siendo el primer ejemplar de estas características, criado ilegalmente en cautividad, que se recupera en Europa por un cuerpo policial, procediéndose por tanto a su detención.

- **Operación Motleyali**: Se realizó en 2018 en Alicante. En un principio se conoce que de una caja rota en una empresa de transporte de paquetería, salen varias serpientes. Haciendo gestiones se procede a la inspección, previa autorización, de las instalaciones del remitente del paquete, donde se localizan un total de 40 ejemplares vivos de reptiles. No encontrándose los citados animales identificados y comprobándose, que los documentos presentados no acreditaban el origen legal de la mayor parte de los especímenes, se procedió a su intervención cautelar. Continuando con las inspecciones se incautan en un local de venta de animales exóticos relacionado con la investigación hasta 24 ejemplares de *Python molurus*. Consecuentemente se inició la fase de explotación de esta operación, determinándose, hasta el momento, la posible implicación en los hechos presuntos ilícitos descritos de al menos 6 personas, habiéndose procedido a la INVESTIGACIÓN de 2 de ellas en la provincia de Valencia.

- **Operación Taxideralia**: Se realizó en 2018 en Alicante. Se investigaron 6 personas como presuntos autores de un delito contra la fauna, por la tenencia, tráfico y comercialización de especies protegidas en forma de trofeo que eran vendidos ilícitamente, y se procedió a la intervención de más de 200 especies incluidas en el Convenio CITES.

- **Operación Loxodonta**: Se realizó en 2018 en Islas Baleares. Esta Operación tuvo su origen en una información en la que se comunicaba la oferta de diversos especímenes naturalizados CITES. Se llevaron a cabo gestiones a fin de localizar el lugar de guarda de los especímenes ofertados así como gestiones para determinar la legalidad de los mismos. Fruto de las indagaciones realizadas y presentadas ante la Autoridad Judicial, se obtuvieron mandamiento de Entrada y Registro para tres ubicaciones, así como autorización para el decomiso y posterior estudio de información de los dispositivos electrónicos usados por el presunto autor. Como resultado de la realización de las entradas y registros relacionados, y contando con el apoyo de técnicos especialistas CITES, se obtuvo el decomiso de numerosos especímenes, correspondiéndose los mismos con los ofertados así como otros carentes de documentación.

- **Operación Coahuila**: Se realizó en 2018 en Islas Baleares. En el Aeropuerto de Son Sant Joan se detectó el envío de diversos ejemplares de tortugas de la especie *Terrapene coahuila*. Una vez inspeccionado el envío, se comprobó que parte de los ejemplares presentados no se correspondían ni con los declarados en la partida ni con la documentación que los acompañaba, por lo que procedieron a su incautación. Los sospechosos no tenían nada a su nombre lo que dificultó la actividad investigadora. Como resultado de las pesquisas policiales, se consiguió localizar una finca rústica en el término municipal de Llucmajor, en la cual residían dos ciudadanos alemanes que practicaban la cría de tortugas a nivel "industrial", tanto de agua como de tierra. Se procedió a la identificación de los animales, llevándose a cabo la incautación de más de 1100 ejemplares tanto adultos como crías, así como de más de 750 huevos, cifra que aumentaría al haber más de 200 hembras en época de puesta. Una vez detenidas las dos personas responsables del criadero y pasadas a disposición judicial, se decretó su ingreso en prisión. Por otro lado, los investigados mantenían una estrecha colaboración con el responsable de una tienda de fauna exótica en Barcelona, que les servía para "blanquear" los especímenes producidos en Mallorca.

- **Operación Eel-licit 2018**: Con el objetivo de efectuar el control de las importaciones de anguila, principalmente ahumada, que se distribuye en España procedente de países asiáticos declarada como *Anguilla rostrata*, *Anguilla japonica* u otras, con el fin de detectar el retorno al mercado europeo de la anguila europea (*Anguilla anguilla*), se tomaron un total de 41 muestras. Las citadas muestras, fueron remitidas al Laboratorio de Medio Ambiente (preferentemente envasadas al vacío) al objeto de realizar análisis de ADN y así poder detectar la posible entrada de anguila europea exportada ilegalmente a Asia, detectando un total de 7 positivos en anguila europea.

- **Operación Thunderstorm:** Llevada a cabo durante 2018, esta operación ha pretendido centrar sus esfuerzos en la lucha contra la tenencia y tráfico ilegal de especies protegidas, tanto por encontrarse recogidas en el Convenio CITES como en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. En España se desarrollaron 1346 inspecciones, en las que participaron efectivos del Servicio de Protección de la Naturaleza y del Servicio Fiscal y de Fronteras principalmente. Finalizó con la instrucción de diligencias por un total de 84 delitos contra la flora y la fauna y la detención o investigación de 104 personas como presuntos responsables. Asimismo, se formularon un total de 195 denuncias administrativas.

- **Operación Jungla V:** Mediante la citada investigación, se tuvo conocimiento de la existencia de un grupo de personas que, de forma habitual, se dedicarían a la cría, posesión, comercio y tráfico de especies protegidas, concretamente reptiles, al margen de los requisitos legales establecidos, apreciándose la comisión de delitos contra la fauna y contrabando principalmente. Este tráfico se inicia en países de alto potencial biológico, que posee especies animales que, por su diversidad, rareza, singularidad o, incluso, peligrosidad se hace atractivo a un sector exclusivo de la sociedad, y donde se adquieren o capturan animales exclusivos para ser introducidos en Europa, siendo utilizados posteriormente para la cría o el comercio ilegal.

Se procedió a la intervención de animales exclusivos como tortugas (*Terrapene nelsoni*), , *geckos del género Naultinus*, distintas especies de varanos originarios de Australia y Nueva Zelanda, distintas variedades de iguanas de Fiji, únicas y declaradas en peligro de extinción en las Islas Fiji, distintos camaleones del género *Bradipodion* o lagartos *Uromastyx*, exclusivos de lugares de África y Asia, así como otras especies de animales de los que las autoridades administrativas no tienen constancia que se hayan importado de manera legal en la Unión Europea, llegando a estar valorados alguno de ellos en el mercado ilícito en hasta 50.000 €. Durante la Operación se investigó/detuvo a 22 personas y se intervinieron 604 animales (reptiles de distintas especies), 55 dispositivos informáticos, memorias y teléfonos.

- **Operación Celacanto:** Llevada a cabo durante 2019, se impulsó la puesta en marcha de varias operaciones de alto impacto dirigidas hacia ámbitos concretos el control de la venta de anguila ahumada procedente de mercados asiáticos, el tráfico de reptiles y el tráfico de partes, especialmente marfil. Durante la citada operación, se procedió a la detención/investigación de 206 personas por delitos contra la flora y la fauna, se practicaron más de 2000 inspecciones, y se procedió a la incautación de 2300 especímenes de especies protegidas, destacando las 543 piezas de marfil incautadas por un valor superior a los 400.000 Euros.

- **Operación Ocelote:** Llevada a cabo en Badajoz por la posible venta y/o confección de un abrigo de piel de ocelote (*Leopardus pardalis*). Como resultado de las investigaciones se intervinieron 47 partes de especímenes, de los que no se pudieron acreditar su procedencia legal, entre ellos 3 abrigos de Lince (*Lynx rufus*), 1 abrigo de Leopardo (*Panthera pardus*) y 1 abrigo de Jaguar (*Panthera onca*).

- **Operación Fame:** Iniciada en abril de 2018 y finalizada en febrero de 2019, tuvo lugar en Asturias, Madrid y Guipúzcoa. Uno de los grupos organizados, ubicado en Asturias, introducía angulas no declaradas procedentes de Francia, y, junto con las adquiridas legal e ilegalmente en ríos asturianos y del País Vasco, las enviaban a Portugal por taxi para evitar su control. Una vez en Portugal, eran exportadas ilegalmente vía aérea, en maletas facturadas por "mulas" de origen asiático.

Por otro lado, la organización residente en Madrid prefería enviar cantidades mayores de angulas declarándolas como otro tipo de pescado, marisco o, incluso, como carne de ternera, a través de carga aérea. De las investigaciones, se supo su intención de camuflarlas en barriles de cerveza. Los 400 kilos de angulas intervenidos durante la operación fueron reintroducidos en aguas de los ríos Bidasoa y Orio en colaboración con los Gobiernos de Navarra y de Guipúzcoa, respectivamente. Según el informe de valoración de la autoridad administrativa CITES, se establecía para la temporada 2018-2019 un precio de 1.500 €/kg en el mercado asiático, por lo que las angulas intervenidas tendrían un valor de 600.000 euros. Además, según las estimaciones realizadas por la Guardia Civil, las organizaciones criminales investigadas podrían haber obtenido unos beneficios anuales superiores a los 6 millones de

euros. Por otro lado, hay que resaltar que esta operación se produjo coincidiendo con el inicio de la siguiente campaña de pesca de la angula. Los presuntos delitos investigados fueron: contrabando, tráfico de especies (fauna), falsedad documental, blanqueo de capitales y grupo criminal. Se detuvo/investigó un total de 16 personas.

- **Operación Illuminatis:** Llevada a cabo durante 2019 en Villafranca de Barros, Badajoz. Investigación derivada de las inspecciones realizadas en instalaciones que albergan una cuantiosa colección privada de especies animales. Se verifican diversas irregularidades por la existencia de Certificados Comunitarios CITES deficientes, los cuales forman parte de la revisión documental efectuada al propietario del lugar para identificar los animales que integran este núcleo poblacional. Según los carteles que figuran en los accesos de los habitáculos donde se alojan los ejemplares de cada especie animal, dicha persona denomina al establecimiento como (XXX), aun careciendo de su debida inscripción. Dada la no acreditación del origen legal de algunos especímenes, se procede al comiso de los animales afectados por esta irregularidad, y de su documentación. Asimismo, se recaban otros Documentos de Cesión para poder seguir la trazabilidad que determine su origen, y emprender así gestiones que desemboquen en la averiguación de terceros responsables en los hechos, siendo su resultado puesto en conocimiento de la Autoridad competente a través de la instrucción de oportunas diligencias. Se investigan/detienen 8 personas y se incautan varios ejemplares de aves, entre ellos una pareja de búho real (*Bubo bubo*) y dos tortugas *Geochelone sulcata*.

- **Operación Askea:** Durante 2019, se coordina a nivel nacional una operación marco para todas las actuaciones e investigaciones dirigidas a combatir el furtivismo y el tráfico ilegal de anguila europea (*Anguilla anguilla*), incorporando las instrucciones necesarias para garantizar una actuación homogénea de las Unidades del Cuerpo. Obteniéndose unos resultados globales de 722 kg de anguila intervenida, 56 personas investigadas por 17 delitos y 148 infracciones administrativas.

- **Operación Ave Fénix:** Contando con la participación de la Comandancias de Huelva, Sevilla y Cádiz, con el objetivo de perseguir la pesca ilícita a través de las denominadas "plataformas anguleras" en el tramo bajo del Río Guadalquivir. Durante la misma se procedió al desmantelamiento de un total de 54 plataformas de pesca, las cuales no sólo afectan a la anguila, sino también a otras especies de interés pesquero y que, debido a su captura ilícita, no alcanzan la talla adulta y de esta forma ven mermadas sus poblaciones. Asimismo, se procedió a la intervención de numerosas artes de pesca, empleadas para la pesca de anguila. Cabe destacar el alto impacto que tuvo la citada Operación, toda vez que las plataformas de pesca se ven asociadas también a otros delitos como el tráfico de estupefacientes.

- **Operación Oratrix:** En el marco de la operación ORATRIX, se procedió a la detención o investigación de 23 personas relacionadas con el tráfico ilícito de especies, situándose el origen de la comercialización de estas especies en la zona sur de España. Se incautaron más de 280 especies protegidas entre las que hay Guacamayos, Loros y Cacatúas, además de abundante documentación y dinero en efectivo.

La documentación que estas especies tenían era falsificada y en algunos casos no existía registro alguno. La cría de parejas se realizaba en aviarios de grandes dimensiones. En la parcela de uno de ellos se encontró también por los agentes, una plantación indoor con más de 400 plantas de marihuana.

Cabe destacar que los investigados, bajo el amparo de documentación falsa, criaban durante años parejas de especies que luego intentaban vender en el mercado negro. Este tipo de especies exóticas tiene una alta demanda y se ha constatado la existencia de rutas de exportación desde España a Marruecos.

- **Operación Sokatra:** Durante el año 2020 se procedió por parte de la Sección SEPRONA de Barcelona a la explotación de la denominada Operación SOKATRA, por la que se investigan supuestos delitos contra la flora y la fauna silvestres, contrabando, falsedad documental, intrusismo, y blanqueo de capitales cometidos en el seno de dos organizaciones criminales. Se practicaron de forma simultánea 15 entradas y registros, procediendo a la detención de 10 personas, y a la intervención cautelar de 361 animales y partes de éstos, así como de diversa documentación CITES y diferentes armas, entre ellas un subfusil, una

	<p>ballesta y una carabina de aire comprimido.</p> <p>En la práctica totalidad de las operaciones desarrolladas contra el tráfico ilegal de especies CITES, se puede destacar la estrecha colaboración con la Autoridad Administrativa CITES española, que proporciona información relevante e informes periciales determinantes para el éxito de las actuaciones policiales.</p> <p>EL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IIEE, participa en el EMPACT de medioambiente, así como operaciones internacionales como la operación Arcadia. En cuanto a lecciones aprendidas, se ha puesto de manifiesto la importancia de que las autoridades policiales compartan desde un primer momento inteligencia de la que puedan disponer con las autoridades aduaneras, para que puedan desarrollar todas sus capacidades dada su condiciones de primera línea de defensa de los tráficos ilícitos transfronterizos.</p>				
1.7.3e	¿Tiene un procedimiento operativo normalizado entre las agencias relevantes para someter información relacionada con delitos contra la CITES a INTERPOL y/o a la Organización Mundial de Aduanas?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>		
		No	<input type="checkbox"/>		
		Sin información.	<input type="checkbox"/>		
1.7.3f	¿Dispone de disposiciones legislativas para cualquiera de lo siguiente que puedan aplicarse a la investigación, enjuiciamiento y/o sanción de delitos contra la CITES según proceda?	Sí	No	Sin información.	En caso afirmativo, cuántas veces se han utilizado durante el periodo abarcado por este informe?
	Delincuencia general ¹	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Delitos determinantes ²	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Decomiso de bienes ³	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Corrupción ⁴	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Cooperación internacional en asuntos penales ⁵	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Delincuencia organizada ⁶	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Técnicas especializadas de investigación ⁷	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	En caso afirmativo de cualquiera de las anteriores, explique cómo se utiliza cada una para los delitos contra la CITES. Proporcione un breve resumen, incluyendo las lecciones aprendidas que pudieran resultar de ayuda a otras Partes:				
	En referencia a la lucha contra el tráfico de especies protegidas, resulta de aplicación				

¹ Legislaciones en materia de delincuencia general se refiere a los delitos como el fraude, conspiración, posesión de armas y otras cuestiones como se establece en el código penal nacional.

² En el párrafo (h) del Artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se define un “delito determinante” como todo delito del que se derive un producto que pueda pasar a constituir materia de un delito definido en el Artículo 6 de la presente Convención.

³ El decomiso de bienes es la incautación y confiscación de bienes obtenidos de actividades delictivas para asegurar que los delincuentes no se beneficien de los productos de los delitos que han cometido.

⁴ Las disposiciones contra la corrupción incluyen las legislaciones nacionales para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción abarcando delitos como el soborno de funcionarios, la malversación o la apropiación indebida de fondos públicos, el tráfico de influencias y el abuso de funciones por funcionarios públicos.

⁵ La cooperación internacional en asuntos penales incluye la legislación mediante la cual una solicitud de asistencia legal mutua y/o de la extradición de una persona para su enjuiciamiento en vía penal puede remitirse a otro país.

⁶ En el párrafo (a) del Artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se define un “grupo delictivo organizado” como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

⁷ Las técnicas especializadas de investigación son las técnicas que se emplean en la lucha contra la delincuencia grave y/o organizada cuando las técnicas convencionales de aplicación de la ley no logran abordar de manera adecuada las actividades de esos grupos delictivos. Entre otras cabe destacar las entregas vigiladas y las operaciones encubiertas.

principalmente el denominado delito de tráfico de especies protegidas o en peligro de extinción. Asimismo, y de forma complementaria, pueden aplicarse otros como el delito de contrabando, delito de falsedad documental, delitos de blanqueo de capitales, y todo lo relacionado con pertenencia a grupos u organizaciones criminales.

Además, al ser la Guardia Civil un cuerpo de policía integral, durante la fase de investigación, se examinan no sólo el delito de tráfico de especies sino también todos los posibles delitos vinculados. Por tanto, la investigación de todos los delitos relacionados se lleva a cabo de oficio, como parte integrante de la propia investigación de los hechos.

El Código Penal español y la Ley Orgánica de Represión del Contrabando ampara la posibilidad aplicar los diferentes tipos penales/consecuencias procesales relacionadas en la pregunta.

1.7.3g

¿Dispone de capacidad institucional para aplicar las disposiciones legislativas enumeradas en la pregunta 1.7.3f a los delitos contra la CITES?

Sí
No
Sin información.

En caso negativo, proporcione un breve resumen de sus principales necesidades en fomento de capacidad:

Indicador 1.7.4: El número de Partes que utilizan la evaluación de riesgo y la inteligencia para luchar contra el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES.

1.7.4a	¿Utiliza su país la evaluación de riesgo para canalizar los esfuerzos de aplicación efectiva de la CITES? En comercio exterior, siempre. En el resto de envíos, muy a menudo.	Siempre Muy a menudo A veces Raramente En absoluto Sin información.	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
1.7.4b	¿Dispone de capacidad para analizar la información compilada sobre el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES?	Sí No Sin información.	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
1.7.4c	¿Utiliza inteligencia criminal ¹ en las investigaciones sobre el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES?)	Siempre Muy a menudo A veces Raramente En absoluto Sin información.	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
1.7.4d	¿Ha realizado actividades de suministro para abordar el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES durante el periodo abarcado en el informe?	Sí No, pero se están desarrollando actividades No Sin información.	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
1.7.4e	¿Ha realizado actividades de demanda para abordar el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES durante el periodo abarcado en el informe?	Sí No, pero se están desarrollando actividades No Sin información.	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Indicador 1.7.5: El número de medidas administrativas, procesos penales y otras acciones judiciales por delitos relacionados con la CITES.

Durante el periodo abarcado en este informe:		Sí	No	sin información
1.7.5a	¿Se han impuesto medidas administrativas (por ejemplo, multas, prohibiciones, suspensiones) por delitos infracciones relacionados con la CITES? En caso afirmativo, indique cuántos y por qué tipo de delitos infracciones. Si están disponibles, adjunte detalles. Número de expedientes por supuesta infracción administrativa de contrabando incoados, todos ellos relativos a especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES: - en el año 2018, 492; - en el año 2019, 560;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ La inteligencia criminal es la información que se compila, analiza y se difunde en un esfuerzo por anticipar y/o controlar la actividad delictiva. Entre otros ejemplos, cabe señalar la información sobre posibles sospechosos mantenida en una base de datos segura y las inferencias sobre los métodos, capacidades e intenciones de redes delictivas específicas o individuos que se utilizan para apoyar las medidas efectivas de aplicación de la ley.

- en el año 2020, 266.
De los cuales algunos no han sido resueltos, pudiendo resolverse mediante estimación, sobreseimiento, decomiso y sanción, u otro tipo de finalización.

Por otro tipo de infracciones, no solo de especies CITES (fuente SEPRONA):

Año 2018

- **6051** Infracciones a la normativa sobre caza.
- **4646** Infracciones a la normativa sobre espacios naturales, flora y fauna.

Año 2019

- **5097** Infracciones a la normativa sobre caza.
- **5241** Infracciones a la normativa sobre espacios naturales, flora y fauna.

Año 2020

- **5348** Infracciones a la normativa sobre caza.
- **6800** Infracciones a la normativa sobre espacios naturales, flora y fauna.

1.7.5b

¿Ha habido procesos judiciales por delitos relacionados con la CITES?



En caso afirmativo, ¿cuántos y por qué tipos de violaciones?. Si están disponibles, adjunte detalles.

La mayoría de los delitos imputados son por delitos contra la fauna por el Código Penal (CP), unos escasos delitos contra la flora por el CP, y algunos por falsedad documental, entre otro tipo de delitos como el de contrabando.

El número de casos CITES judicializados:

- en el año 2018 ascendió a 83,
- en el año 2019 ascendió a 109 más 23 más que se iniciaron en la vía administrativa,
- en el año 2020 ascendió a 123.

Se relacionan a continuación los delitos recogidos relacionados tanto con especies CITES como especies NO CITES, pero incluidos en la normativa nacional, durante los años de estudio.

Año 2018

- **87** Delitos de caza.
- **45** Delito de tráfico ilegal de especies protegidas o en peligro de extinción.
- **130** Otros delitos relativos a la protección de la flora y la fauna.
- **424** Detenidos o investigados.

Año 2019

- **89** Delitos de caza.
- **74** Delito de tráfico ilegal de especies protegidas o en peligro de extinción
- **187** Otros delitos relativos a la protección de la flora y la fauna
- **566** Detenidos o investigados

Año 2020

- **154** Delitos de caza
- **67** Delito de tráfico ilegal de especies protegidas o en peligro de extinción
- **225** Otros delitos relativos a la protección de la flora y la fauna
- **664** Detenidos o investigados

A continuación, se señalan los resultados de los casos investigados en la vía judicial, pudiendo darse la circunstancia de que la supuesta infracción se hubiera cometido antes del periodo que

abarca este Informe:

2018:

- En un caso de investigación de un supuesto delito contra la fauna relacionado con reptiles vivos pertenecientes a una colección particular, se acuerda el archivo de las actuaciones tras concluir que no se han reunido indicios de haberse producido la comisión de delito.
- En un caso relativo al ofrecimiento a la venta de un colmillo de elefante en internet, para el cual se imputaba un supuesto delito contra la fauna, se condena al investigado a 4 meses de prisión, inhabilitación especial para la profesión u oficio de comercio de animales y para el ejercicio del derecho a la caza o a la pesca por tiempo de 2 años, y comiso del colmillo.
- En un caso que se inicia en el 2013, por un supuesto delito contra la fauna y otro por presunto delito de falsedad documental, por la importación y compraventa de aves, se condena al investigado a una pena de 7 meses y 15 días de prisión, inhabilitación especial para profesión u oficio relacionado con la tenencia y compraventa de animales por periodo de 1 año en cuanto al delito contra la fauna, y a una pena de 3 meses de prisión y otras condenas en cuanto al delito de falsedad documental.
- En un caso de un particular procedente de un tercer país que trae consigo un primate sin permisos, se le condena a 4 meses de prisión, inhabilitación para profesión u oficio que tenga relación con animales por tiempo de 16 meses, y otras penas.

2019:

- En un caso iniciado en el 2012 como motivo de ofrecer a la venta en internet tres parejas de colmillos de elefante que habían sido importados legalmente en su día con permiso de importación pero cuya venta no estaba autorizada, y para el cual se había dictado una sentencia condenatoria en el 2018, habiéndose interpuesto recurso de apelación éste se resuelve favorablemente estimando el mismo y absolviendo al acusado del delito contra la fauna y ordenado la devolución del género a su propietario.
- En relación con un caso iniciado en el 2018 que afecta a varias piezas de taxidermia, conchas y corales, se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de la causa por no quedar debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado formación a la causa.
- En un caso iniciado en el 2012 como consecuencia de tener a la venta en un establecimiento 25 artículos elaborados con piel de reptil y aves, se condena al investigado a penas consistentes en multa e inhabilitación especial para profesión u oficio relacionado con el comercio por tiempo de 1 año y comiso de los especímenes.
- En un caso iniciado en el 2017, por la compraventa de aves, en donde se aprecian supuestos delitos contra la fauna y estafa, así como falsedad documental, se condena a varios investigados a penas variables de prisión (entre 0 y 10 meses) e inhabilitación especial para el ejercicio de profesión u oficio relacionados con el comercio de especies de fauna silvestre (entre 2 y 3 años), y otras penas.
- En una causa que tiene su origen en diversos envíos ilegales de angula hacia otros países detectados hace años (2011, 2012), se tiene conocimiento a través de la prensa de la imposición de condenas que ascienden a 1,5 millones de multa y 6 años de cárcel.
- En una causa relacionada con la tenencia y cría de plantas, se resuelve el sobreseimiento provisional de la causa por no resultar debidamente acreditada la perpetración de delito que dio lugar a la misma, resultando que las mismas son de origen legal.
- En una causa relacionada con la tenencia de un primate, se condena al investigado por un delito contra la fauna a la pena de 15 meses de prisión, inhabilitación especial para la profesión u oficio que tenga relación con los animales por tiempo de 2 años, entre otras penas.

2020:

- En un caso relacionado con la tenencia de un primate, se tiene conocimiento de la imposición entre otras penas, de inhabilitación especial para la tenencia / ejercicio oficio relacionado con animales por tiempo de 2 años.
- En un caso iniciado en el 2017, por la venta en internet de tallas de marfil, se condena al

	<p>investigado por un delito contra la fauna y otros, a multa, inhabilitación especial para ejercer profesión u oficio relacionado con la caza y el ejercicio del derecho de cazar durante 1 año, comiso de parte de las piezas para donación a un museo.</p> <p>- En un caso sobre presunto delito de falsedad documental de un ave aportado para una solicitud de legalización, se condena al investigado a una pena de 6 meses de prisión, multa, e inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo por periodo determinado.</p> <p>- En relación con un caso sobre anuncio en internet de venta de tallas de marfil, se le condena al investigado por un delito contra la fauna a multa, inhabilitación especial para el ejercicio, profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales por tiempo de 2 años, entre otras penas.</p> <p>- En una causa iniciada en el 2014 en la que se investigaba la cría y comercialización de halcones por parte de diversos investigados, no habiendo quedado demostradas las actividades ilícitas sobre los que se les acusaba, queda declarado el sobreseimiento provisional de las actuaciones.</p> <p>- En una causa iniciada en el 2018 por presuntas irregularidades en el origen de un ave, se resuelve absolver al investigado del delito contra la fauna del que se le acusaba.</p> <p>- En una causa iniciada por poner a la venta en internet una pata de elefante en el 2017, el investigado es condenado por un delito de posesión y comercialización de especies de fauna protegidas a multa, inhabilitación especial para profesión u oficio relativo a la comercialización de animales silvestres por tiempo de 3 años y 6 meses, entre otras penas.</p> <p>- En una causa iniciada hace años por la tenencia de diversas piezas de taxidermia, se resuelve absolver al acusado de los delitos de contrabando y de trafico de especies amenazadas de los que había sido acusado.</p>
1.7.5c	<p>¿Ha habido otras acciones judiciales contra delitos relacionados con la CITES? <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, ¿de qué delitos se trata y cuáles fueron los resultados?. Adjunte detalles.</p>
1.7.5d	<p>¿Cómo se dispuso de los especímenes confiscados? Marque todas las que se apliquen</p> <ul style="list-style-type: none"> - Devolución al país de exportación <input type="checkbox"/> - Zoológicos o jardines botánicos públicos <input checked="" type="checkbox"/> - Centros de rescate designados <input checked="" type="checkbox"/> - Instalaciones privadas aprobadas <input checked="" type="checkbox"/> - Eutanasia <input type="checkbox"/> Otras: especifique <input type="checkbox"/> <p>¿Ha encontrado dificultades para disponer de los especímenes confiscados? Si, financieras, falta de personal especializado e instalaciones adecuadas.</p> <p>¿Tiene buenas prácticas que desearía compartir con otras Partes? No</p>

Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.
Meta de Aichi 1, Meta 12 y Meta 19.

Indicador 1.8.1 El número de Partes con programas de capacitación y recursos de información nacionales y regionales para aplicar la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, la expedición de permisos y la aplicación efectiva de la ley.

1.8.1a	<p>Cuenta con recursos de información o capacitación para apoyar: Si/No</p> <p>La realización de dictámenes de extracción no perjudicial <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Funcionarios encargados de emitir permisos <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>
--------	--

1.8.1b	<p>¿Utiliza el Colegio Virtual de la CITES como parte de su trabajo de fomento de la capacidad?</p> <p>¿Qué mejoras pueden hacerse utilizando el Colegio Virtual para el fomento de capacidad?</p> <p>Mejorar la disponibilidad de los recursos y diseñar herramientas específicas adaptadas a la legislación de cada país, o al menos de cada región que se encuentre armonizada legislativamente.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información. <input type="checkbox"/></p>
1.8.1c	<p>¿Se utiliza el juego de herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC en el desarrollo de programas de fomento de la capacidad, o forma parte del currículo de esos programas?</p> <p>¿Qué mejoras pueden hacerse utilizando el juego de herramientas del ICCWC para el fomento de capacidad?</p> <p>Si bien se ha consultado el juego de herramientas referido, el nivel actual de implementación de CITES en España tiene como consecuencia que las citadas herramientas resultan básicas. Por ello, las mejora que se proponen son en sentido de desarrollarlas de forma más específica en determinadas áreas de interés (investigación patrimonial/blanqueo de capitales, investigación tecnológica, investigación en fuentes abiertas en Internet u otras).</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Sin información. <input type="checkbox"/></p>

META 2: DISPONER DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION.

Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.

La información puede obtenerse a través de los registros mantenidos por la Secretaría sobre la gestión financiera de la Convención.

Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.
[Meta de Aichi 1](#), [Meta 2](#), [Meta 3](#), [Meta 12](#), [Meta 19](#) y [Meta 20](#).

Indicador 2.2.1 El número de Partes que dispone de personal comprometido y financiamiento para las Autoridades Administrativas, las Autoridades Científicas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

2.2.1a	¿Dispone de normas de servicio aprobadas para su(s) ¹ Autoridad(es) Administrativa(s)?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input checked="" type="checkbox"/>
	En caso negativo, pase a la pregunta 2.2.1d.		
	En caso afirmativo, ¿para qué servicios hay esas normas? y ¿cuáles son esas normas?		
	En caso afirmativo, ¿Tiene metas de desempeño para esas normas ² ?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, ¿Cuáles son sus metas de desempeño?		
	¿Publica su desempeño en función de las metas de las normas de servicio?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
	En la medida de lo posible, indique su desempeño en función de las normas de servicio durante el periodo abarcado en este informe:		
Si no ha cumplido sus metas de desempeño, esta deficiencia se debe a:			
	Sí	No	
– ¿La disponibilidad de fondos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
– ¿La cantidad de personal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
– ¿La escasez de personal cualificado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Si se debe a la escasez de personal cualificado, ¿qué calificaciones necesita más?			
2.2.1b	¿Dispone de normas de servicio aprobadas para su(s) Autoridad(es) Científicas(s)?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
	En caso negativo, pase a la pregunta 2.2.1d.		
	En caso afirmativo, ¿para qué servicios hay esas normas? y ¿cuáles son esas normas?		
	En caso afirmativo, ¿Tiene metas de desempeño para esas normas ⁴⁸ ?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, ¿Cuáles son sus metas de desempeño?		
	En la medida de lo posible, indique su desempeño en función de las normas de servicio durante el periodo abarcado en este informe:		
	Si no ha cumplido sus metas de desempeño, esta deficiencia se debe a:		
		Sí	No
– ¿La disponibilidad de fondos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
– ¿La cantidad de personal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

¹ Por ejemplo, un plazo en el que debe dar una respuesta sobre una decisión de expedir o no un permiso, un certificado o un certificado de reexportación.

² Por ejemplo, el 85% de todas las decisiones se tomarán dentro de la norma de servicio.

	<p>– ¿La escasez de personal cualificado? <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Si se debe a la escasez de personal cualificado, ¿qué calificaciones necesita más?</p>																		
2.2.1c	<p>¿Dispone de normas de servicio aprobadas para su(s) Autoridad(es) de observancia?) <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo, pase a la pregunta 2.2.1d.</p> <p>En caso afirmativo, ¿para qué servicios hay esas normas? y ¿cuáles son esas normas? Las propias de organización de la Guardia Civil.</p> <p>En caso afirmativo, ¿Tiene metas de desempeño para esas normas⁴⁸? <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, ¿Cuáles son sus metas de desempeño?</p> <p>En la medida de lo posible, indique su desempeño en función de las normas de servicio durante el periodo abarcado en este informe:</p> <p>Si no ha cumplido sus metas de desempeño, esta deficiencia se debe a:</p> <p>– ¿La disponibilidad de fondos? <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>– ¿La cantidad de personal? <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>– ¿La escasez de personal cualificado? <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Si se debe a la escasez de personal cualificado, ¿qué calificaciones necesita más?</p> <p>Si bien existe personal cualificado en todo el territorio nacional, la gran cantidad de actuaciones a que se deben hacer frente implica la necesidad de disponer de más personal cualificado que el existente actualmente.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>																
2.2.1d	<p>Complete esta pregunta solo si ha respondido 'No' a la primera parte de las preguntas 2.2.1a, 2.2.1b o 2.2.1c, en relación con la existencia de normas de servicio aprobadas para sus autoridades:</p> <p>¿Tiene suficiente de lo siguiente para que sus autoridades funcionen eficazmente?</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Autoridad(es) Administrativa(s)</th> <th>Autoridad(es) Científicas(s)</th> <th>Autoridad(es) encargadas de la aplicación de la ley</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Financiación</td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Personal</td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Competencias</td> <td>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>				Autoridad(es) Administrativa(s)	Autoridad(es) Científicas(s)	Autoridad(es) encargadas de la aplicación de la ley	Financiación	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Personal	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Competencias	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Autoridad(es) Administrativa(s)	Autoridad(es) Científicas(s)	Autoridad(es) encargadas de la aplicación de la ley																
Financiación	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>																
Personal	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>																
Competencias	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																

- Indicador 2.2.2 El número de Partes que han iniciado uno o más de las siguientes actividades desde el último informe de aplicación:
- cambio de presupuesto para actividades;
 - contratación de más personal;
 - desarrollo de herramientas de aplicación;
 - adquisición de equipo técnico para el cumplimiento, el seguimiento o la aplicación de la ley.

2.2.2a	¿Ha iniciado alguna de las siguientes actividades durante el periodo abarcado en este informe para fomentar la eficacia de la aplicación de la CITES a escala nacional?)				Marque si se aplica
	Contratar más personal				<input checked="" type="checkbox"/>
	desarrollo de herramientas de aplicación;				<input checked="" type="checkbox"/>
	Adquisición de equipo técnico para la aplicación, el seguimiento o la aplicación efectiva de la ley				<input checked="" type="checkbox"/>
Otras: especifique Implementación de nuevas técnicas forenses como la datación mediante C14 de edad de marfil. La autoridad aduanera ha contratado más personal y adquirido equipo para mejorar el control aduanero en general, pero no de forma específica para CITES.					
2.2.2b	Durante el periodo abarcado en este informe, el presupuesto para sus:	Aumentó	Se mantuvo estable	Disminuyó	
	Autoridad(es) Administrativa(s)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Autoridad(es) Científicas(s)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Autoridad(es) de observancia	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.2.2c	Ha sido capaz de utilizar asistencia financiera internacional al desarrollo para aumentar el nivel de aplicación de su(s):	Sí	No	No se aplica	
	Autoridad(es) Administrativa(s)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Autoridad(es) Científica(s)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Autoridades de observancia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.2.2d	¿Cuál es el nivel de prioridad respectivo para fomentar la eficacia de la aplicación de la CITES a escala nacional mediante las siguientes actividades?				
	Actividad	Alta	Media	Baja	No es prioridad
	Contratar más personal SEPRONA: Alta Aduanas: No es prioridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Desarrollo de herramientas de aplicación SEPRONA: Alta Aduanas: No es prioridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de nuevo equipo técnico para la aplicación, el seguimiento o la aplicación efectiva SEPRONA: Media Aduanas: No es prioridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Emisión electrónica de permisos SEPRONA: Media Aduanas: No es prioridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otras: especifique Aduanas: No es prioridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2.2e	Tiene un sistema operativo (por ejemplo, base de datos electrónica) para gestionar	Sí	En desarrollo	No	

La información sobre las especies Aduanas: No	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La información sobre el comercio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los dictámenes de extracción no perjudicial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicador 2.2.3 El número de Partes que obtienen fondos para la aplicación de la CITES a través de tasas a los usuarios u otros mecanismos

2.2.3a	<p>La Autoridad Administrativa cobra tarifas por: Marque si se aplica</p> <ul style="list-style-type: none"> – Los procedimientos administrativos <input type="checkbox"/> – La emisión de documentos CITES (por ejemplo, para la importación, exportación, reexportación o introducción procedente del mar) <input checked="" type="checkbox"/> – El despacho de envíos (por ejemplo, para la importación, exportación, reexportación o introducción procedente del mar de especies incluidas en la CITES) <input type="checkbox"/> – La concesión de licencias o registro de establecimientos que producen especies CITES <input type="checkbox"/> – La explotación de especies incluidas en los Apéndices de la CITES <input type="checkbox"/> – La utilización de especies incluidas en los Apéndices de la CITES <input type="checkbox"/> – La asignación de cupos para especies incluidas en los Apéndices de la CITES <input type="checkbox"/> <p>Otras: especifique <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La emisión de Certificados de uso comunitario para el comercio interior de especies inscritas en el Anexo A del Reglamento (CE) nº 338/97.</p>																					
2.2.3b	<p>¿Hay una lista de tasas a disposición del público? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, indique un enlace Internet o remita una copia de la lista de tasas a la Secretaría.</p> <p>https://cites.comercio.gob.es/es-es/informaciondeutilidad/Paginas/Descarga-de-formularios.aspx</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19321</p>																					
2.2.3c	<p>¿Ha utilizado los ingresos de las tasas para la aplicación de la CITES o la conservación de la vida silvestre?</p> <p style="text-align: right;">Totalmente <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Parcialmente <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">En absoluto <input checked="" type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">No pertinente <input type="checkbox"/></p>																					
2.2.3d	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">Sí</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>¿Recauda su país fondos para la gestión de la CITES a través del cobro de tasas?</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>¿Se recupera el costo total de la emisión de permisos a través de las tasas?</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>¿Cuenta con estudios de caso sobre el cobro o la utilización de tasas?</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="3">En caso afirmativo para alguno de los casos anteriores, proporcione detalles:</td> </tr> <tr> <td>¿Emplea mecanismos financieros innovadores para recaudar fondos para la aplicación de la CITES?</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="3">En caso afirmativo, suministre detalles:</td> </tr> </tbody> </table>		Sí	No	¿Recauda su país fondos para la gestión de la CITES a través del cobro de tasas?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Se recupera el costo total de la emisión de permisos a través de las tasas?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuenta con estudios de caso sobre el cobro o la utilización de tasas?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En caso afirmativo para alguno de los casos anteriores, proporcione detalles:			¿Emplea mecanismos financieros innovadores para recaudar fondos para la aplicación de la CITES?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En caso afirmativo, suministre detalles:		
	Sí	No																				
¿Recauda su país fondos para la gestión de la CITES a través del cobro de tasas?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																				
¿Se recupera el costo total de la emisión de permisos a través de las tasas?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																				
¿Cuenta con estudios de caso sobre el cobro o la utilización de tasas?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																				
En caso afirmativo para alguno de los casos anteriores, proporcione detalles:																						
¿Emplea mecanismos financieros innovadores para recaudar fondos para la aplicación de la CITES?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																				
En caso afirmativo, suministre detalles:																						

Indicador 2.2.4 El número de Partes que utilizan incentivos como parte de su aplicación de la Convención.

2.2.4a	<p>¿Utiliza medidas incentivadoras¹ como las descritas en el documento CoP14 Doc 14.32 para aplicar la Convención?</p> <p style="text-align: center;">Sí No</p> <p>Debida diligencia <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Mecanismos compensatorios <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>
--------	--

¹ Definidos como 'incentivos sociales y económicos que promuevan y reglamenten la ordenación sostenible y el comercio responsable de la fauna y flora silvestres, así como la aplicación efectiva de la Convención'. La finalidad de esas medidas no es promover el comercio de fauna y flora silvestres en sí mismo, sino más bien cerciorarse de que cuando se emprenda algún comercio de especies silvestres se realice de manera sostenible.

	Certificación <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Derechos de propiedad comunales <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Subastas de cupos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Recuperación de costos y gravámenes ambientales <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Incentivos por observancia <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> En caso afirmativo de alguna de las opciones precedentes, o si recurre a otras medidas, proporcione un resumen o un enlace a otra información:
2.2.4b	¿Ha eliminado los incentivos perjudiciales para la biodiversidad? En absoluto <input type="checkbox"/> Muy poco <input type="checkbox"/> Levemente <input type="checkbox"/> Completamente <input type="checkbox"/>

Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.
 Meta de Aichi 12, Meta 19 y Meta 20.

Indicador 2.3.1 El número de actividades de fomento de la capacidad encargadas en las Resoluciones y Decisiones que están completamente financiadas.

2.3.1a	¿Cuántas actividades de formación y fomento de capacidad ¹ ha realizado durante el periodo abarcado en este informe?		Sin asistencia de la Secretaría	Conducido o con asistencia de la Secretaría
		Ninguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		1	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
		2-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		6-10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		11-20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Más de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ Una actividad puede ser un solo día de formación, por ejemplo, para un grupo de miembros de la Autoridad Administrativa, o un curso / proyecto más largo emprendido por un individuo.

	<p>Enumere las resoluciones o decisiones concernidas Se ha impartido formación en materia de identificación de especies, documentación y técnicas de investigación a personal del SEPRONA y Unidades del Servicio Fiscal (policía de aduanas) de la Guardia Civil.</p>
2.3.1b	<p>¿Qué tipo de actividades de fomento de capacidad se han llevado a cabo?</p> <p><u>EN LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 13ª edición del MÁSTER DE LA UNIA EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN COMERCIO: EL MARCO INTERNACIONAL impartido del 9 de abril al 22 de junio de 2018 (1) - Cursos formación para el SEPRONA (11) - Curso CEPOL “<i>Wildlife Trafficking</i>” en junio de 2018, Curso CEPOL “<i>Environmental Crime</i>” en noviembre de 2019. - Curso formación Inspectores CITES “Procesos administrativos CITES” en noviembre de 2018; “Rehúso, intervenciones e informes para SEPRONA, Aduanas y Juzgados” en noviembre de 2018; “Procedimiento y Marco legal CITES” en octubre de 2019. (Total 3) - Curso formación funcionarios Aduanas (4) - Otros cursos: anticuarios (1), antigüedad marfil (1 en 2019), animales de compañía (1), identificación aves rapaces (1 en 2019), veterinarios (1), zoológicos (2). <p><u>EN EL SEPRONA:</u></p> <p><u>Año 2018</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso CITES, organizado por Organismo Autónomo Parques Nacionales. 9-13 julio. • Curso experto en delitos contra la Biodiversidad, organizado por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 2 tandas, 12-16 de marzo y 10 al 14 de septiembre • Curso analista de inteligencia, organizado por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 2 tandas, 9-15 de abril y 15 al 19 de octubre • Curso experto en tráfico de especies, organizado por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 2 tandas, 11-15 de junio y 10 al 14 de diciembre • Jornada de legislación en materia de importación y comercio de maderas, impartido por Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 26 de septiembre <p><u>Año 2019</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso CITES, organizado por Organismo Autónomo Parques Nacionales. 2-6 septiembre y 7 al 11 de octubre. • Curso experto en delitos contra la Biodiversidad, organizado por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 21 al 25 de octubre. • Curso analista de inteligencia, organizado por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 11 al 15 de noviembre. • Curso experto en tráfico de especies, organizado por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 16 al 20 de diciembre. <p>Jornadas de identificación de marfil, organizado por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 27 al 30 de mayo y 3 al 6 de junio.</p> <p>Jornadas de identificación de maderas, organizado por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 16 al 20 de septiembre y 23 al 27 de septiembre.</p> <p><u>Año 2020</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso analista de inteligencia on-line, organizado por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 16 al 20 de diciembre • Conferencias on-line sobre CITES, maderas y núcleos zoológicos, impartidas por Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. 7, 14 y 21 de octubre. • Curso de ciberpatrullaje, organizado en el marco del Proyecto <i>LIFE Nature Guardians</i>. 23 al 27 de noviembre.
2.3.1c	<p>¿Cuáles son sus necesidades de fomento de la capacidad?</p>

Marque las casillas que se apliquen para indicar el grupo objetivo y la actividad.	Asesoramiento / orientación oral o escrita	Asistencia técnica	Asistencia financiera	Capacitación	Otra (especifique)	Detalles
Personal de la Autoridad Administrativa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Personal de la Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Comerciantes / otros grupos de usuarios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ONGs	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Público	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otras: especifique	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

META 3: CONTRIBUIR A REDUCIR CONSIDERABLEMENTE EL ÍNDICE DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y LOGRAR LAS METAS Y OBJETIVOS PERTINENTES QUE HAN SIDO ACORDADOS GLOBALMENTE, ASEGURÁNDOSE DE QUE LA CITES Y OTROS PROCESOS E INSTRUMENTOS MULTILATERALES SEAN COHERENTES Y SE APOYEN MUTUAMENTE.

Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.
[Meta de Aichi 2](#) y [Meta 20](#).

Indicador 3.1.1 El número de Partes financiadas por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas para realizar actividades que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionados con la CITES.

3.1.1a	¿Ha utilizado fondos de mecanismos internacionales de financiamiento y otras instituciones conexas que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionado con la CITES? En caso afirmativo, proporcione detalles:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se aplica. <input type="checkbox"/> Sin información. <input type="checkbox"/>
3.1.1b	Durante el periodo abarcado en este informe, la financiación para su país procedente de mecanismos de financiación internacional y de otras instituciones conexas:	Aumentó <input type="checkbox"/> Permaneció estable <input type="checkbox"/> Disminuyó <input type="checkbox"/>

Indicador 3.1.2: El número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional de las autoridades CITES para otro país o actividad para proyectos de conservación y desarrollo sostenible a fin de lograr los objetivos de la Convención.

3.1.2a	¿Ha proporcionado asistencia técnica o financiera a otro país o países en relación a la CITES?						Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Sin información. <input type="checkbox"/>				
	En caso afirmativo, marque los casilleros para indicar el tipo de asistencia proporcionada												
	País(es)						Ordenación de la especie ¹	Gestión del hábitat ²	Uso sostenible	Aplicación de la ley	Medios de subsistencia	Otra (especifique)	Detalles (proporcione más información en un Anexo si fuera necesario)
	Portugal						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Ghana						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Senegal						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Nicaragua						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Unión Europea						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Se ha ofrecido la posibilidad de llevar a cabo análisis de muestras de anguila y madera para determinación de especies.</i>	
Latinoamérica: Colombia, Perú, Costa Rica, Panamá, Brasil, México.						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Existe una Red de colaboración establecida para el intercambio de experiencias e información en materia de tráfico de especies especialmente (Red Jaguar), liderada por Guardia Civil.	
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.
Meta de Aichi 1, Meta 4, Meta 12 y Meta 18.

Indicador 3.2.1: El número de Partes que han participado en actividades de concienciación sobre la CITES a fin de lograr que un público más amplio y los grupos de usuarios pertinentes tengan mayor conciencia de los requisitos de la Convención.

3.2.1a	¿Han participado las autoridades CITES en alguna de las siguientes actividades para lograr que un público más amplio y los grupos de usuarios pertinentes tengan mayor conciencia de los requisitos de la Convención?		Público más amplio	Grupos de usuarios pertinentes
	– Conferencias de prensa		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– Comunicados de prensa		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– Artículos en diarios, folletos, prospectos		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– Presentaciones en televisión		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ Utilice la columna gestión de especies para el trabajo directamente relacionado con las especies – por ejemplo, reconocimientos de población, programas de educación, resolución de conflictos, etc.

² Utilice la columna ordenación del hábitat para el trabajo que apoyará indirectamente la conservación de las especies – por ejemplo, gestión del hábitat, desarrollo de marcos de política para la gestión de las tierras, etc.

– Presentaciones en radio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Presentaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Consultas públicas / reuniones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Estudios de mercado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Exposiciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Información en los puntos de cruce de fronteras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Línea telefónica prioritaria (roja)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Sitios web – en caso afirmativo, proporcione enlaces www.cites.es	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otra (especifique)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Adjunte copias o describa ejemplos

Por parte del SEPRONA: En el marco de la difusión que se realiza de forma general de las operaciones y actuaciones relevantes desarrolladas por Guardia Civil, se han emitido diversas notas de prensa en relación a un gran número de las operaciones ya mencionadas. Asimismo, se ha participado de forma regular en programas de radio, televisión, o entrevistas en prensa escrita en las que se ha puesto de manifiesto la necesidad de trabajar en la lucha contra el tráfico ilícito de especies silvestres, y se ha puesto de relieve el trabajo desempeñado por la Guardia Civil.

Indicador 3.2.2 El número de visitas al sitio web de la CITES.

3.2.2a	¿Cuán regularmente consultan sus Autoridades el sitio web de la CITES? Marque los casilleros que indican el uso más frecuente (decida sobre el promedio del personal si fuera necesario). Grupo objetivo	Diariamente	Semanalmente	Mensualmente	Menos frecuentemente	Se desconoce.
	Personal de la Autoridad Administrativa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de la Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.2b	¿Cuál ha sido su experiencia con el uso del sitio web de la CITES? Excelente AA <input checked="" type="checkbox"/> Buena SEPRONA <input checked="" type="checkbox"/> Media Aduanas <input checked="" type="checkbox"/> Mala <input type="checkbox"/> Deficiente <input type="checkbox"/> Sin información <input type="checkbox"/> ¿Desea formular comentarios adicionales sobre el sitio web de la CITES? (por ejemplo, aspectos útiles, dificultades encontradas, qué autoridades encuentran qué funciones/instrumentos son más útiles, qué falta, etc.):					

Indicador 3.2.3 Número de Partes que cuentan con páginas web de la CITES y sus requisitos.

En la pregunta 3.2.1a se formula una cuestión sobre este indicador.

Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.

Indicador 3.3.1: El número de Partes que comunican que han logrado sinergias en su aplicación de la CITES, otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, de comercio y de desarrollo pertinentes.)

3.3.1a	¿Se han tomado medidas para lograr la coordinación y reducir la duplicación de las actividades entre las autoridades nacionales CITES y los coordinadores nacionales de otros acuerdos ambientales multilaterales (por ejemplo, otras convenciones relacionadas con la biodiversidad: CDB, CMS, TIRPAA, Ramsar, WHC ¹) de los que su país es parte? En caso afirmativo, brinde una breve descripción.	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información.	<input type="checkbox"/>

Indicador 3.3.2: El número de proyectos de conservación de la biodiversidad o de uso sostenible, de metas de comercio y desarrollo o de programas científicos y técnicos que integran los requisitos de la CITES.

3.3.2a	¿A cuántos proyectos internacionales que integran cuestiones de la CITES ha contribuido su país?		
3.3.2b	Además del 3.2.2a, ¿Cuántos proyectos a escala nacional que integran cuestiones de la CITES ha llevado a cabo su país?		
3.3.2c	Se han desplegado esfuerzos a escala nacional para que sus Autoridades Administrativas o Científicas CITES colaboren con:	Sí	No
	Agencias para el desarrollo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Agencias para el comercio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Autoridades provinciales, federales o territoriales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Autoridades o comunidades locales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Poblaciones indígenas o locales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Comercio u otras asociaciones del sector privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ONGs	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otras: especifique	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3.2d	Se integran los requisitos de la CITES en:	Sí	No
	Estrategias nacionales y locales de desarrollo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Estrategias nacionales y locales de reducción de la pobreza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Procesos de planificación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Contabilidad nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicador 3.3.3: El número de Partes que cooperan / colaboran con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para participar en, y/o financiar, los talleres CITES y otras actividades de formación y fomento de capacidad.

3.3.3a	Se han proporcionado o recibido fondos para facilitar talleres CITES, capacitación u otras actividades de fomento de la capacidad a / de:	Marque si se aplica	Qué organizaciones
	Organizaciones intergubernamentales	<input type="checkbox"/>	
	Organizaciones no gubernamentales	<input type="checkbox"/>	

¹ CDB = Convenio sobre la Diversidad Biológica; CMS = Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, TIRPAA = Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, Ramsar = Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, WHC = Convención del Patrimonio Mundial.

Objetivo 3.4

Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.

Este objetivo puede evaluarse también mediante una variedad de medios más allá del formato de presentación de informes, inclusive las medidas adoptadas para aplicar muchas de las resoluciones y Decisiones de la CITES.

[Meta de Aichi 1](#), [Meta 2](#), [Meta 3](#), [Meta 4](#), [Meta 5](#), [Meta 6](#), [Meta 7](#), [Meta 12](#), [Meta 14](#), [Meta 17](#), [Meta 18](#) y [Meta 19](#).

Indicador 3.4.1: Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

3.4.1a	¿Dispone de datos que muestran que el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES que ocurren naturalmente en su países se ha estabilizado o mejorado?	Sí	No	No se aplica	
		Apéndice I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Apéndice II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Apéndice III	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si dispone de esos estudios que está dispuesto a compartir, proporcione: Nombre de la especie Enlace a los datos o un breve resumen (científico)					
3.4.1b	¿Dispone de ejemplos de historias con éxito o problemas emergentes con alguna de las especies incluidas en la CITES?	Sí	<input type="checkbox"/>		
		No	<input type="checkbox"/>		
		Sin información	<input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo, suministre detalles					

Indicador 3.4.2: El número de Partes que incorporan la CITES en su Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA).

3.4.2a	¿Ha sido incorporada la CITES a la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENByPA) de su país?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información.	<input type="checkbox"/>
3.4.2b	¿Ha logrado obtener financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) o de otras fuentes para apoyar la aplicación de aspectos de la CITES de la ENBPA?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información.	<input type="checkbox"/>

Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.

[Meta de Aichi 2](#), [Meta 4](#), [Meta 5](#), [Meta 6](#), [Meta 7](#), [Meta 10](#), [Meta 12](#), [Meta 14](#) y [Meta 19](#).

Indicador 3.5.1: El número de medidas de cooperación adoptadas en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales para evitar que las especies sean explotadas de forma insostenible a través del comercio internacional.

3.5.1a	¿Ha adoptado su país medidas en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales establecidos otros que la CITES para evitar que las especies sean explotadas de forma insostenible a través del comercio internacional?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, suministre detalles			

Indicador 3.5.2 El número de veces que se consulta a otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relacionados con recursos naturales sobre cuestiones relevantes para las especies objeto de comercio insostenible.

3.5.2a	Promedio del número de veces al año que las autoridades CITES han consultado a organizaciones o acuerdos internacionales	Una vez	2-5 veces	6-20 veces	Más de 20 veces	Ninguna consulta	Comentario optativo sobre qué organizaciones y sobre qué asuntos consultó
	Autoridad(es) Administrativa(s)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ICCAT
	Autoridad(es) Científicas(s)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Autoridad(es) encargadas de la aplicación de la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	El SEPRONA, que marca "más de 20 veces" mantiene una colaboración muy activa con las principales organizaciones internacionales para la cooperación policial como EUROPOL e INTERPOL. Aduanas marca "ninguna consulta".

Observaciones generales

Proporcione comentarios adicionales que desee realizar, incluyendo comentarios sobre este formato normalizado.

Punto		
Copia del texto completo de la legislación relativa a la CITES si ha cambiado	Se adjunta	<input type="checkbox"/>
	No disponible	<input type="checkbox"/>
Enlace(s) web	Proporcionado previamente	<input type="checkbox"/>
Enumere los materiales adjuntos al informe, por ejemplo, programas de honorarios, materiales de sensibilización, etc.:		
¿Han surgido en su país limitaciones a la aplicación de la Convención que requieran de atención o asistencia?	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	sin información.	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, describa las limitaciones y el tipo de atención o asistencia que se requiere.		
¿Existen ejemplos de buenas prácticas que le gustaría compartir con otras Partes?	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
	sin información.	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, suministre detalles / enlaces		
¿Cómo se puede mejorar este formato de informe?		

Gracias por completar el informe. Recuerde incluir los documentos adjuntos pertinentes a que se hace referencia en el informe cuando sea enviado a la Secretaría.

Collection of information pursuant to *Commission Regulation (EC) No 865/2006*

Standard template for collection of information pursuant to Article 69(5) of *Commission Regulation (EC) No 865/2006*

Beyond the communication of information referred to in Article 15(4)(c) of *Council Regulation (EC) No 338/97*¹ with regards the CITES Implementation Report², Article 69(5) of *Commission Regulation (EC) No 865/2006*³ requires the EU Member States to report on additional aspects, as stipulated in points (a) to (f):

- (a) persons and bodies registered in accordance with Articles 18 and 19;
- (b) scientific institutions registered in accordance with Article 60;
- (c) breeders approved in accordance with Article 63;
- (d) caviar (re-)packaging plants licensed in accordance with Article 66(7);
- (e) the use of phytosanitary certificates in accordance with Article 17;
- (f) cases where export permits and re-export certificates were issued retrospectively in accordance with Article 15.

These points are reflected in the standard template below, with the exception of the reporting requirement under Article 69(5)(d) concerning caviar (re-)packaging plants. This omission is due to such reporting requirement being covered by the notification pursuant to Article 66(7) of the Commission Regulation, which states that lists of processing and (re-)packaging plant facilities (including caviar producing aquaculture operations) licensed by the Management Authority of a Member State, and any changes thereto, shall be notified to the Secretariat of the Convention and to the Commission.

Article 69(6) of the Commission Regulation, as amended through Commission Regulation (EU) No XX/2021⁴, states that the above information shall be submitted in a computerised form together with the CITES Implementation Report. The present document provides the Member State Management Authorities with a standard template to fulfil these reporting obligations and allows the European Commission to gather Union-wide standardised information on the reporting aspects that fall outside the scope of CITES reporting requirements. This information complements that submitted in the EU Member State CITES Implementation Reports.

The deadline for submission of this information by the Member States, together with their Implementation Reports, is one year ahead of each meeting of the CITES Conference of the Parties and shall correspond to the three-year period ending on 31 December of the previous year. For practical purposes, given that meeting dates for the CoP19 have not yet been confirmed, 15 June 2021 is proposed as the deadline for the current reporting cycle. Member States are encouraged to provide further details in the text boxes provided.

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/ALL/?uri=CELEX%3A31997R0338>

² https://cites.org/eng/resources/reports/Implementation_report

³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32006R0865>

⁴ See document COM 91-3-1a) (a version of which is also available at <https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12866-Alignment-of-EU-rules-to-recent-decisions-taken-under-CITES-the-international-convention-on-wildlife-trade>) for a recent draft of the amending Regulation, which is due to be adopted by the Commission in or around August 2021.

**Reporting on the application of permitting and registration procedures
(1 January 2018 to 31 December 2020)**

<p>1</p>	<p>Have persons and bodies been registered in accordance with Article 18 (simplified procedures with regard to certain trade in biological samples) and Article 19 (simplified procedures with regard to export or re-export of dead specimens) of <i>Commission Regulation (EC) No 865/2006</i>? <i>If yes, please specify details below.</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>There are several enterprises registered for which are issued pre-issued re-export certificates for small leather products and musical instruments that are sold to tourists, in a simplified manner similar to that one described in art. 19 of Commission Regulation No. 865/2006, but no one have been registered in the period 2018.2020.</p> </div>	<p>Yes <input type="checkbox"/></p> <p>No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No information available <input type="checkbox"/></p>
<p>2</p>	<p>Have scientific institutions been registered in accordance with Article 60 of <i>Commission Regulation (EC) No 865/2006</i>? <i>If yes, please specify details below.</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>During the period 2018-2020, there have been registered the following institutions:</p> <p>ES004 Real Jardín Botánico de Alcalá de Henares</p> <p>ES005 Estación Biológica de Doñana, CSIC</p> </div>	<p>Yes <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>No information available <input type="checkbox"/></p>
<p>3</p>	<p>Have breeders been approved in accordance with Article 63 of <i>Commission Regulation (EC) No 865/2006</i>? <i>If yes, please specify details below.</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>During the period 2018-2020, there have been registered the following institutions:</p> <p>A-ES-502 Finca Castrolucas, for falcons</p> <p>A-ES-503 Yeguada Centurión S.L., for falcons</p> <p>A-ES-504 Acero Falcons SCP, for falcons</p> </div>	<p>Yes <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>No information available <input type="checkbox"/></p>
<p>4</p>	<p>Are phytosanitary certificates used in accordance with Article 17 of <i>Commission Regulation (EC) No 865/2006</i>? <i>If yes, please specify details.</i></p> <div style="border: 1px solid black; height: 80px; margin-top: 10px;"></div>	<p>Yes <input type="checkbox"/></p> <p>No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No information available <input type="checkbox"/></p>

5	<p>Have cases occurred where export permits and re-export certificates were issued retrospectively in accordance with Article 15 of <i>Commission Regulation (EC) No 865/2006</i>?</p> <p><i>If yes, please specify details below.</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> - Export Permit ESLA5011018E for 2,4 gr of cosmetics from sturgeon species. - Export Permit ESAB5027418E, for 1 hunted trophy, due to the loss of the first export permit. - Export Permit ESDD0000718E, for several birds, due to the loss of the first export permit - Export Permit ESAG0002320E, for 2 primates, due to the loss of the first export permit. - Re-export Certificate ESAB5108920E, for one small leather product, due to the loss of the first re-export certificate. </div>	<p>Yes <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>No information available <input type="checkbox"/></p>
---	--	--